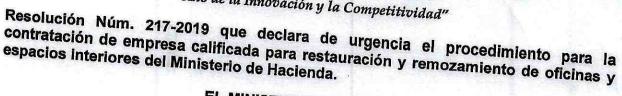


Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"



EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), se promulgó la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que el párrafo, numeral 4 del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación núm. 543-12, define que las situaciones de urgencia: "Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Hacienda como institución líder de las finanzas públicas de la República Dominicana, ha venido experimentando un crecimiento importante y con ello, la necesidad de incrementar sus espacios físicos adecuados a la naturaleza del trabajo de cada uno de sus colaboradores y de sus equipos de trabajo.

CONSIDERANDO: que el edificio donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Ministerio de Hacienda, anteriormente Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, fue inaugurado el doce (12) de enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953) y desde entonces ha sido sometido a diferentes procesos de restauración para mejorar sus

CONSIDERANDO: que los diversos procesos de reestructuración al edificio donde alberga el actual Ministerio de Hacienda, han sido realizados para fines de ampliación irregular y a su vez, con tiempos y sistemas constructivos diferentes, lo que ha impedido que se desarrolle un edificio adecuado a las necesidades actuales.





Ministerio de Hacienda "Año de la Innovación y la Competitividad"



CONSIDERANDO: que los diferentes criterios utilizados al momento de hacer las indicadas reestructuraciones, han producido excentricidades negativas a la edificación original, tales como: grietas muy pronunciadas en paredes, en pisos, filtraciones en muros y paredes, escaleras y pisos rotos, plafones que se han caído, entre otros.

CONSIDERANDO: que la República Dominicana es un país con alta actividad sísmica, causada por un sistema de 14 fallas geológicas activas que atraviesan casi todo el territorio firme y algunas zonas marinas próximas a su territorio.

CONSIDERANDO: que, en caso de producirse un temblor, las pérdidas humanas y materiales serían bastantes, en razón de que la edificación y construcción del edificio de este Ministerio es deficiente y frágil para un país con gran actividad sísmica como este.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, en fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitió el documento contentivo del "Informe Técnico Situación actual instalaciones edificación", el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución e indica expresamente lo

"(...) 2.6.1 CONSIDERANDO QUE:

À través del tiempo, el edificio del Ministerio de Hacienda ha venido presentando alertas sobre su avanzado estado de deterioro, siendo una de las últimas y de gran relevancia la que se produjo el 11 de octubre del 2019, cuando el plafón del archivo de la Dirección de Administración de Recursos Financieros se desplomó por completo, éstos realizaban sus labores en dicha área. Otro evento de importancia sucedió en fecha 2 de diciembre del 2019, donde se desplomó un cristal completo del pasillo del Viceministerio de Políticas y Legislación Tributaria, donde por una diferencia de segundos no fueron afectadas dos colaboradoras que pasaban justo por ese lugar en ese momento, siendo este uno de los pasillos de mayor tráfico en la institución.

2.6.2 CONSIDERANDO QUE:

En nuestro país por igual, el Ministerio de Trabajo ha establecido en la Resolución No. 04/2007 en su numeral 1.2 que "Las dimensiones de los locales, que alojen lugares de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen sus labores en condiciones ergonómicas adecuadas, sin riesgos para su seguridad y salud". Además, contempla dentro del apartado de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para trabajos de trabajadores una posición cómoda; 2.2.13.1. El puesto de trabajo deberá tener una El espacio deberá ser suficiente para permitir a los dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo."



2







2.6.3 CONSIDERANDO QUE:

Las instalaciones del Ministerio de Hacienda no cumplen con las normativas, de ahí que tantas personas presenten estrés laboral y en algunos casos sientan inseguridad ante la posibilidad de que se produzcan eventos dentro de la edificación, como producto de los daños que ha sufrido con el pasar del tiempo esta sexagenaria edificacion; el edificio del MH, tiene nivieles de deterioro importantes por lo que requiere de su restauración inmediata; los daños a los que hacemos alusión, (...).

2.6.4 RECOMENDAMOS:

Todas estas situaciones aquí presentadas pueden ser validadas por informe de evaluación de vulnerabilidad sísmica de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructrua y Edificiaciones (ONESVIE) donde puntualiza entre los problemas Severa irregularidad vertical.

Juntas de expansión selladas en forma rígida.

La estructura del edificio es pre-código sismíco, se desconoce de criterios de

Peligrosidad por corrosión en las uniones de la estructura metálica central.

La inminente necesidad de intervenir, de manera urgente, las instalaciones del edificio del Ministerio de Hacienda, para su restauracion, reparando todos los elementos afectados que arroja esta evaluación, antes de que se produzcan casos que lamentar, se hace necesario crear las condiciones bajo las cuales, las personas deben trabajar, basado en los lineamientos establecidos por los estándares nacionales e internacionales; asegurando la integridad de las mismas ante cualquier situación que pueda presentarse".

CONSIDERANDO: que, en virtud de la necesidad institucional descrita en el informe antes indicado, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante oficio núm. MH-2019-040666, el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Hacienda, emitió el requerimiento interno para la "contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas

CONSIDERANDO: que, de conformidad con lo anterior, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante oficio núm. MH-2019-040831, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio solicitó la autorización

CONSIDERANDO: que, mediante el precitado oficio, la Dirección General de Coordinación de Despacho de este Ministerio, en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), autorizó el requerimiento para la "contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes





Ministerio de Hacienda "Año de la Innovación y la Competitividad"



CONSIDERANDO: que el artículo 32 de la precitada Ley núm. 340-06, indica expresamente que: "ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: "Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automático a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del

CONSIDERANDO: que luego de verificado el "Informe Técnico Situación actual instalaciones edificación" del Ministerio de Hacienda, realizado por el equipo de peritos técnicos que rindió el mismo y evaluadas las necesidades inmediatas de la institución, estos estimaron un monto aproximado para llevar a cabo el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: que la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, partiendo de todo lo anterior, determinó que el Ministerio cuenta con la disponibilidad de los fondos requeridos para llevar a cabo el procedimiento para la contratación de empresa calificada para restauración y remozamiento de oficinas y





Ministerio de Hacienda "Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTOS: todos los documentos que conforman el expediente del procedimiento de urgencia para la contratación de empresa calificada para restauración y remozamiento de

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR, como al efecto DECLARA de URGENCIA el procedimiento para la contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR como al efecto COMUNICA, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3. ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio continuar con el procedimiento correspondiente.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

obado por



